1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita ahora a la Presidencia de la República.

Conforme al mismo decreto mencionado, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) tiene por objeto "Coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país". De igual forma, a través del Decreto 893 de 2017 se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final. Dentro de este marco legal, la ART fue la encargada de coordinar la construcción participativa, amplia y pluralista de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en los 16 territorios PDET: Alto Patía – Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena-Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacifico y Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada-Perijá, Sur de Bolívar, Sur de Córdoba, Sur de Tolima y Urabá Antioqueño, agrupados en 8 pilares:

Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo
Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras
Pilar 3. Salud Rural
Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia Rural
Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
Pilar 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el punto 4.2 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, se señala que "la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades".

Así pues, los PDET y los PATR deben incorporar además del Enfoque Territorial, el Enfoque Diferencial Étnico como medida que garantizará la inclusión de la perspectiva cultural de los pueblos y comunidades étnicas en el ámbito territorial, especialmente aquellas que reflejan la integralidad de sus territorios, sus dimensiones culturales y espirituales, así como sus propias formas de desarrollo de acuerdo con sus Planes Integrales de Vida y sus Planes de Etnodesarrollo.

Por otro lado, el Decreto 1223 del 4 de septiembre de 2020, modificó la estructura de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, como se establece en sus considerandos: "Que así mismo, se requiere hacer ajustes a las dependencias misionales de la Entidad con el fin de precisar sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia, así: i) se suprime la Subdirección de Contratación y las funciones pasan a la Secretaria General; ii) se cambia la adscripción de la Subdirección de Calificación y Financiamiento ubicada en la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos a la Dirección de Intervención del Territorio, que pasa a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, iii) la Dirección de Intervención del Territorio pasa a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación; iv) la Subdirección de Participación y Planeación se denominará Subdirección de Programación y Coordinación; v) la Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional se denominará Subdirección de Fortalecimiento Territorial (…)".

A su vez, en el artículo 11 del decreto mencionado, se definen las funciones de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, entre las cuales se encuentran "1. Definir los objetivos metas y modelos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. 2. Dirigir la implementación de la hoja de ruta integral de articulación interinstitucional en las subregiones PDET, de conformidad con las normas que regulen la materia. 3. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. 4. Orientar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET de conformidad con las normas vigentes. 5. Definir los criterios para la programación ordenada, progresiva e integral de los diferentes componentes de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial ¬ PDET. 6. Gestionar con las entidades del orden nacional y territorial, la oferta institucional de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. 7. Proponer la metodología, guías y procedimientos, para la medición de las capacidades de las entidades territoriales públicas y privadas, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales e instancias de integración territorial, como base para definir la estrategia en materia de fortalecimiento institucional. 8. Proponer y ejecutar la estrategia en materia de fortalecimiento institucional. 9. Definir la estrategia para gestionar recursos destinados al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). 10. Diseñar instrumentos que promuevan y faciliten aportes del sector privado y entidades territoriales para la cofinanciación de los proyectos de intervención territorial y proponer los criterios de asignación de estos. 11. Adoptar los manuales, procedimientos y formatos para la financiación y cofinanciación de las iniciativas que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. 12. Aplicar, bajo los lineamientos del Consejo Directivo y de la Dirección General, los criterios y parámetros para la asignación de los recursos destinados a la ejecución de los PDET. 13. Proponer a la Dirección de Información y Prospectiva los parámetros para la medición del avance de la gestión y del fortalecimiento de capacidades en territorio y generar los insumos que ésta requiera para tal fin. 14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional".

En este sentido, la ART a través de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, desarrolla estrategias que involucren la concurrencia de fuentes nacionales y territoriales, públicas y privadas, para la financiación y cofinanciación de los PATR de los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, desarrollando e implementando esquemas de articulación de recursos y mecanismos innovadores de financiamiento del posconflicto, así como la gestión de oferta con las actores territoriales que permitan el cumplimiento de la implementación de los PDET. Para lo cual, se debe adelantar las acciones necesarias para proponer, implementar, desarrollar modelos de financiación y cofinanciación para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, así como definir las estrategias de acompañamiento de las entidades territoriales para la gestión de recursos públicos y privados destinados a la implementación de los PDET.

Por lo anterior, con el propósito de continuar con la gestión de recursos que se ha adelantado en los meses que se lleva del año 2021, se debe fortalecer la consolidación de las estrategias enfocadas en generar incentivos para que entidades públicas y privadas focalicen recursos hacia las prioridades PDET, bajo los siguientes esquemas:

1. Financiación o cofinanciación de la estructuración de los proyectos de inversión de los PATR para ser presentados a las distintas fuentes nacionales, territoriales y de cooperación internacional.
2. Definición e implementación de esquemas de cofinanciación de los proyectos de inversión de los PATR entre la nación, las entidades territoriales y otros actores.
3. Diseño, desarrollo e implementación de mecanismos innovadores de financiación del posconflicto.
4. Asistencia y orientación a los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ
5. Actualización del banco de proyectos que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de las zonas objeto del mecanismo de obras por impuestos.

Así, la ART enfoca su gestión en la estrategia de "*Diseñar, desarrollar e implementar mecanismos innovadores de financiación*", para llevar a cabo el plan de financiamiento con modelos alternativos de financiación que permitan lograr los acuerdos de inversión en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, mediante el cual se establece lo siguiente:

> *"Créase la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final (…). Esta Hoja de Ruta deberá tener un* ***acuerdo de inversión*** *y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes*

de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 250 de la presente ley."

De igual manera, como producto de esta estrategia es necesario avanzar en la gestión de financiación de los proyectos incorporados en el plan de trabajo 2020 – 2021 y 2022 priorizados a través de la estrategia nación – territorio, los cuales cuentan con una fase de estructuración técnica para posteriormente desarrollar una fase de financiación, donde se gestionen los recursos necesarios frente a los distintos actores territoriales, nacionales, privados y de cooperación internacional.

Por lo anterior, para llevar a cabo las responsabilidades y actividades anteriormente descritas, se requiere contar con un perfil que pueda ser suplido por una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia idónea para tal fin para que apoye la necesidad antes descrita y así fortalecer la gestión de nuevos mecanismo de financiación y adelantar las acciones de planificación de corto, mediano y largo plazo para la búsqueda de fuentes de financiación para la implementación de los PDET, y de igual forma apoyar en la elaboración de la estrategia de financiamiento PDET y dar recomendaciones en la gestión de financiamiento de proyectos de inversión.

Ahora bien, la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, previa revisión de las actividades tendientes a desarrollar en busca del cumplimiento de metas, consultó con la Secretaría General de la ART, la posibilidad de que el personal de planta desarrollará ciertas tareas que ayudaran en el ejercicio de la implementación de los PDET, sin embargo, como consta en la certificación de No Planta expedida por la dependencia mencionada, se evidencia que no se cuenta con el personal de planta suficiente que supla esta necesidad. Por lo que, debido a esta justificación, se necesita contratar a un profesional ya sea persona natural o jurídica para que apoye las actividades que hacen parte de las metas y fines de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación a través de la Subdirección de Financiamiento. Por su parte, se precisa, que la misma Dirección, realizó el proceso de verificación riguroso de la necesidad de contratación de este perfil, conforme con lo establecido en el Artículo 3, del Decreto 1009 de 14 de julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, en relación con la Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Finalmente, en sincronía con el proyecto de inversión 2021 "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN, COFINANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL", el perfil requerido responde a lo planteado en este proyecto, respecto a la gestión de las diferentes fuentes de financiación que permitan la implementación de los PDET.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Financiamiento de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación para adelantar la gestión y las actividades de planificación de corto, mediano y largo plazo en la búsqueda de fuentes de financiación que permitan la implementación del PDET.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, el mismo se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número meses)	Modalidad de selección	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?	Ordenador del Gasto	Nombre del responsable de la contratación	Correo electrónico del responsable
80101500	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Financiamiento de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación para adelantar la gestión y las actividades de planificación de corto, mediano y largo plazo en la búsqueda de fuentes de financiación que permitan la implementación del PDET.	Septiembre	4 meses	Contratación directa	$ 58.136.000	No	Dirección de Programación y Gestión para la Implementación	Carlos Eduardo Campo Cuello	carlos.campo@renovacionterritorio.gov.co

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
c. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
e. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
g. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.
h. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
j. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
k. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
l. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.

m. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo.
n. Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
o. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
p. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
q. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
r. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Garantizar que sus empleados cuenten con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
c. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que pueda presentar el personal a cargo de la ejecución del presente contrato.
d. Adelantar el módulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
e. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
f. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Apoyar el análisis de las fuentes de financiación disponibles, así como de los proyectos PDET.
b. Apoyar el diseño e implementación de modelos de financiación en el corto, mediano y largo plazo, así como el proceso de identificación de fuentes existentes y nuevas para los proyectos PDET.
c. Apoyar la planificación, el desarrollo y la coordinación para la realización de mesas de financiamiento con las entidades territoriales y los distintos actores para la movilización de los recursos que permitan la implementación de los PDET.
d. Apoyar en la realización de eventos de financiamiento de alto nivel para la movilización de recursos para los PDET que permitan el fortalecimiento a la estrategia de financiamiento.
e. Apoyar la elaboración del plan de financiamiento para los proyectos PDET en el corto, mediano y largo plazo.
f. Apoyar la elaboración de recomendaciones necesarias para la movilización de fuentes de financiación que permitan la implementación de los PDET, incluyendo la revisión de aspectos políticos, administrativos y legislativos.
g. Participar en los comités de seguimiento a la implementación de la estrategia de financiamiento.
h. Apoyar la revisión, entrega y presentación de los avances de la estrategia de financiamiento.
i. Apoyar la elaboración y trámite de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y consultas relacionadas con su objeto contractual.
j. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.

c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e. Suministrar correo electrónico de características onpremise.
f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.8. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo del contrato no puede superar el 28 de diciembre de la actual vigencia.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato suscrito será ejercida por EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE FINANCIAMIENTO o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

Para la ejecución del objeto y obligaciones especificadas anteriormente, se requiere vincular a personas naturales que tenga:

Título Profesional en la siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: Antropología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines; ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Administración Pública, Economía y Afines; INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.

Título de posgrado en la modalidad de maestría y setenta y dos (72) meses experiencia profesional relacionada o Título de posgrado en la modalidad de especialización y ochenta y cuatro (84) meses experiencia profesional relacionada.

De no contar con el título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización, deberá acreditar doce (12) meses adicionales para un total de noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($50.869.000)** incluido, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.534.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.534.000),** atendiendo lo siguiente:

1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de septiembre de 2021, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

2) Dos (2) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 01 de octubre de 2021, cada uno por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.534.000).**

3) Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos los realizará la ART a través de la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre EL (LA) CONTRATISTA para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de INVERSIÓN del proyecto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET EN LAS ZONAS PRIORIZADAS A NIVEL NACIONAL con ficha BPIN 2019011000060.

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40021 del 20 de agosto de 2021, Rubro C-0212-1000-5-0-1710010-02.

4.5.1. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: ___X_____ Otros: _____

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección ‘‘Contratación Directa’’, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priori dad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	LA ENTIDAD	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora,, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad LA ENTIDAD	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	(LA ENTIDAD) y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	LA ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
6	LA ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.
7	LA ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto LA ENTIDAD	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.
8	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

> "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

En general, los servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa código 80101500 se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional / persona con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector de Financiamiento
Dirección de Programación y Gestión para la Implementación
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Ángela Ordoñez
Revisó: Javier Dovale

Contacto área solicitante Angela Ordoñez	Correo: angela.ordoñez@renovacionterritorio.gov.co